

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01231-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

14 ABR. 2020

Previo a resolver lo que corresponda, realice la notificación de la demandada ANGELA MARIA PAREDES CARDONA a la dirección de correo electrónico vista a folio 17 del C 1.

En el término de 30 días so pena de desistimiento tácito proceda a la notificación del restante demandado CARLOS FABIAN DAVILA ARMERO

De otro lado, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. de oficio, se corrige de oficio el mandamiento de pago del 23 de septiembre de 2019 en cuanto al nombre del demandado, pues ha debido ser CARLOS FABIAN DAVILA ARMERO y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás, el mandamiento de pago queda incólume.

Notifíquese este auto conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 10 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria